

RAD. 2015-00403-00

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la jueza paso el presente proceso informándole que el demandado al interior del presente proceso señor INDALECIO ESTOR DIAZ solicita se haga la devolución de los títulos judiciales que reposan en el Juzgado Segundo Civil Municipal,

Gamarra Cesar, 30 de agosto de 2022

SEÑORES
JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA – MAGDALENA

Asunto: Solicitud de levantamiento de medida cautelar del radicado N° 403 del 2015, y devolución de los títulos que se encuentran en el despacho.

Referencia. Proceso ejecutivo seguido por el Banco Popular contra Indalecio Estor Díaz.

Cordial saludo

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de solicitar la entrega de los títulos judiciales que reposan en ese despacho judicial, teniendo en cuenta que dicha deuda con el Banco Popular fue cancelada en su totalidad, incorporadas en el pagaré N°40003010315128, los cuales fueron presentados para cobro en el presente proceso. Respetuosamente solicito se me haga la devolución de todos los títulos judiciales que reposan en el juzgado segundo civil municipal de santa marta.

Agradezco de ante mano la atención prestada a mi solicitud, cualquier información tomar contacto a mi celular 3175555195 o correo indalecioestor@gmail.com

Atentamente,

Ordene.

Santa Marta, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede y revisado el expediente se puede advertir que en efecto existe en el legajo auto que da cuenta del decreto de una serie de medidas cautelaras, pero, estas fueron decretadas por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Marta.

En ese orden de ideas, por secretaría ofíciase a dicho juzgado para que proceda a realizar la conversión de todos los títulos judiciales que allí reposen y que se encuentren encartados en este proceso, bien sean de propiedad de cualquiera de los demandados en este asunto.

La copia digitalizada del mismo, será válida como oficio, el cual será remitido desde el correo institucional del despacho:
j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase,

MONICA CASTAÑEDA HERNANDEZ
JUEZA

Rama Judicial del Poder Público Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Maceo Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co Auto Oficio N° 1504 del 8 de septiembre de 2022 Sirvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citarla referencia completa del proceso, indicando su numero de Radicación.  MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES Secretaría

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL SANTA MARTA Por Estado No. 105 de esta fecha se notificó el auto anterior. Santa Marta, <u>9 de septiembre de 2022</u> Secretario,

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1687ba044213e8df89045d4bed85f0b8e92d70a7d40a3e20ac86bb08c000384**

Documento generado en 08/09/2022 04:53:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>